PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS USUARIAS DE LOS CENTROS DE DÍA/SOCIAL DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, EN ROQUETAS DE MAR Y EN SANTA MARÍA DEL ÁGUILA - EL EJIDO, AMBOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expediente: P.A.02/2026

Título: Contratación del servicio de transporte colectivo de personas usuarias de los Centros de Día/Social de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP, en Roquetas de Mar y en Santa María del Águila - El Ejido, ambos en la provincia de Almería, por procedimiento abierto.

Provincia: Almería

Código C.P.V.: 60170000-0 “Alquiler de vehículos para el transporte de pasajeros con conductor”.
60100000-9 “Servicios de transporte por carretera”.
60130000-8 “Servicios especiales de transporte de viajeros por carretera”.

ÍNDICE

1. Objeto del Pliego.
2. Condiciones básicas de prestación del servicio.
3. Lugar de prestación del servicio: Rutas
 3.1. Rutas.
 3.2. Servicios regulares.
4. Horario.
5. Obligaciones del adjudicatario.
6. Medios Personales.
7. Gestión de recursos humanos. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.
8. Abonos al contratista.

ANEXOS

ANEXO I. RUTAS DIARIAS.

ANEXO II. MODELOS A CUMPLIMENTAR:

- HOJA DE RUTA.
- KM. DIARIOS RECORRIDOS

1. Objeto del Pliego.

El presente Pliego tiene por objeto la prestación del servicio de transporte colectivo, regular y diario de las personas usuarias de los Centros de Día/Social (en adelante centro de día y/o centro social) de FAISEM en Roquetas de Mar y en Santa María del Águila – El Ejido, ambos en la provincia de Almería.

El servicio comprenderá, con carácter ordinario, la recogida de las personas usuarias en los puntos de parada establecidos o, cuando proceda, en el punto más cercano con acceso rodado a su domicilio, su traslado al Centro de Día/Social correspondiente en horario de mañana, y el retorno desde dicho Centro al punto de parada establecido en horario de tarde, conforme a las rutas, horarios y condiciones previstas en el presente Pliego y en sus Anexos.

2. Condiciones básicas de la prestación del servicio.

El servicio se prestará con vehículos que deberán reunir las características indicadas en el apartado 5 del presente pliego, debiendo trasladar diariamente a los usuarios de los distintos Centros Social y de Día que figuran en el Anexo I, de manera que permitan su presencia en los indicados Centros al inicio de la actividad y hasta su finalización, según lo especificado en el apartado 4. El tipo de vehículo podrá variar en función del número de personas a trasladar, de las rutas a seguir y de las características de los usuarios, siempre que el vehículo utilizado cumpla los requisitos exigidos en los Pliegos y mantenga, en su caso, las características comprometidas por la empresa adjudicataria en su oferta.

El servicio se prestará desde el punto más cercano, con acceso rodado, al domicilio del usuario y hasta el punto más cercano, con acceso rodado, a los Centros y viceversa. Excepcionalmente, el usuario podrá ser recogido en otro punto, previa evaluación y autorización por escrito del Responsable Provincial de FAISEM de Almería, lo que será puesto en conocimiento del adjudicatario para su obligado cumplimiento. El carácter de excepcionalidad se establece para evitar un perjuicio en los tiempos de espera al resto de usuarios.

La programación de rutas, puntos de recogida y vuelta a casa de cada usuario, que figuran en el Anexo es el previamente establecido al inicio de la actividad pudiendo ser adaptados y/o modificados según las necesidades que vayan surgiendo.

Los itinerarios previstos habrán de modificarse por el contratista cuando se produzcan incorporaciones y/o bajas de personas usuarias, cambios de parada o cualesquiera otras necesidades justificadas del servicio, previa comunicación del Responsable Provincial de FAISEM en Almería o de la persona Responsable del Contrato, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas (48 h.).

Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias urgentes, sobrevenidas o debidamente justificadas que impidan respetar dicho plazo, FAISEM podrá comunicar la modificación con una antelación inferior, mediante correo electrónico u otro medio que permita dejar constancia de la instrucción emitida. En estos casos, la modificación deberá quedar documentada en la hoja de ruta diaria o documento equivalente, con indicación de la circunstancia que la motiva.

El contratista deberá cumplimentar una hoja de ruta diaria y el de Km. diarios recorridos conforme a los modelos incorporados como Anexo II o a los que, en su caso, apruebe FAISEM durante la ejecución del contrato, en la que deberán constar, al menos, la ruta realizada, fecha del servicio, vehículo utilizado, conductor asignado, personas usuarias transportadas, paradas efectuadas, horario de inicio y finalización, kilómetros realizados, incidencias producidas, servicios no prestados, modificaciones autorizadas y observaciones relevantes.

La hoja de ruta y la de Km. diarios recorridos deberán ser firmados por el conductor o persona responsable designada por el contratista y validada por la Dirección del Centro correspondiente, por la persona Responsable del Contrato o por quien FAISEM designe a estos efectos.

El contratista deberá remitir a FAISEM las hojas de ruta y de Km. diarios recorridos con la periodicidad que se determine por la persona Responsable del Contrato y, en todo caso, deberán acompañar a la factura mensual como documentación justificativa de la efectiva prestación del servicio, junto con la relación de incidencias, servicios no prestados y kilómetros adicionales o excepcionales que hubieran sido previamente autorizados.

El contratista procurará la atención a los usuarios en caso de indisposición o enfermedad durante el traslado, mediante llamada al responsable del contrato de FAISEM y/o, en su caso, a los servicios de emergencia (teléfonos 112 / 061) si así fuera necesario.

El número diario de usuarios a transportar será, como máximo, el que corresponda a la capacidad de cada uno de los Centros indicados en el Anexo correspondiente.

Dependiendo de la intensidad concedida de utilización del servicio pueden variar las personas que, diariamente, acudan a los Centros, pero nunca podrán exceder de la capacidad máxima establecida para cada uno de ellos.

Cuando algún usuario así lo necesitara, el vehículo deberá estar convenientemente adaptado para su utilización por personas con movilidad reducida y/o que precisen la utilización de sillas de ruedas. La adaptación de los vehículos será la que se requieran para atender la demanda de usuarios dependientes en cada momento.

El/los vehículos asignados al servicio deben ser los habituales o los mismos, salvo por causa de avería o revisión, debiendo entonces ser sustituido por otro de características similares o superiores y que cumpla todos los requisitos especificados en este pliego. Estos cambios deben ser comunicados al director del Centro / Responsable del Contrato de FAISEM y contar con su visto bueno.

Los vehículos que se utilicen deberán contar con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para la circulación de vehículos a motor y el transporte de personas, haber superado las inspecciones técnicas pertinentes, contar con los seguros reglamentarios, contratar una póliza de seguro de ocupantes para tantas plazas como usuarios a transportar. El número de plazas mínimo de las que deberán disponer los vehículos corresponderá con los usuarios que en dicho momento asistan al centro en cuestión. Asimismo, deberá aportar recibos de seguros actualizado con frecuencia anual o coincidiendo con sus vencimientos, así como nuevas pólizas en caso de realizar cambio de compañía.

Además, como requisito especial de capacidad, las empresas deberán estar inscritas en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, y acreditarlo durante toda la vigencia del contrato.

El contratista deberá mantener los vehículos en perfectas condiciones técnicas y de limpieza y cumplir con la normativa vigente al respecto.

El contratista tendrá en el propio vehículo en el que se realiza el transporte de los usuarios hojas de reclamaciones a disposición de los mismos o de sus familiares, debiendo dar cuenta al director del

Centro/Responsable del Contrato de FAISEM, dentro de las 24 horas siguientes, de cada reclamación que se efectúe.

En caso de que no pudiera prestar el servicio con normalidad, el adjudicatario deberá poner los medios necesarios para que el mismo se efectúe con la mínima pérdida de tiempo o, si esto no fuera posible, correr con los gastos de transporte alternativo. En todo caso, si el servicio no se llegara a prestar por las razones señaladas, se deducirá su importe de la facturación mensual.

El/los vehículos que presten el servicio no podrán transportar, simultáneamente al servicio contratado, a personas ajenas al objeto del Contrato, ni realizar paradas no incluidas en la ruta, salvo autorización expresa del director del Centro/Responsable del Contrato de FAISEM. (Por ejemplo: realizar trasbordos de un centro a otro.)

El adjudicatario se obliga a tener, como mínimo, un vehículo de sustitución, propio o con disponibilidad jurídica acreditable, que cumpla con los requisitos técnicos y administrativos de seguridad, accesibilidad, seguros e inspecciones anteriormente expuestas.

3. **Lugar de prestación del servicio: rutas y servicios regulares.**

Los servicios contratados se prestarán desde los lugares establecidos como paradas hasta los Centros de Día/Social, y la vuelta, desde estos, a las paradas establecidas.

Los itinerarios inicialmente establecidos, paradas y horarios, así como la incorporación de usuarios de nuevo ingreso, se adecuarán a las necesidades de cada momento. En ningún caso la permanencia del usuario en el vehículo superará los límites legalmente establecidos para el itinerario determinado, entendiéndose este desde el momento que el usuario es recogido en la parada más próxima a su domicilio hasta la llegada a los Centros y viceversa.

3.1 Rutas:

El servicio consta de dos rutas diarias, para los usuarios de los dos Centros (Social y de Día), que están señaladas en el Anexo I y que, por sus horarios complementarios, no tienen por qué ser independientes ya que se pueden hacer de forma consecutiva (una continuación de la otra). Ambas rutas, se desarrollarán de lunes a viernes, excepto sábados, domingos y festivos, en horario de mañana y, el regreso, en horario de tarde, según las especificaciones que figuran en el Anexo a este Pliego.

3.2. Servicios regulares:

Estos servicios se prestarán con carácter regular, en horario de mañana y tarde, de lunes a viernes, excepto sábados, domingos, festivos y, en su caso, durante el periodo de cierre o suspensión de las actividades de los Centros por vacaciones del personal de FAISEM.

El número de usuarios estimados que utilizan el servicio, en la actualidad, es de [18] para el Centro Social de Roquetas y de [9] para el Centro de Día de Santa María del Águila – El Ejido, pudiendo variar en función del número de usuarios que tengan los Centros en cada momento.

Las rutas de dichos servicios comienzan en el punto más alejado y se describen en el Anexo I.

La empresa adjudicataria dispondrá para la realización de estos servicios de, al menos:

- Un vehículo adecuado para la realización de las rutas, en función del número de usuarios y de las características de los mismos.
- Un conductor para las rutas adjudicadas.
- En los supuestos en que por razones de índole técnica u otras causas, el servicio no pudiera prestarse, el adjudicatario deberá disponer con carácter urgente de los medios necesarios para que el mismo se efectué y, en su caso, asumir y costear los gastos del transporte alternativo.

La programación de las rutas deberá entregarse por el contratista al Responsable Provincial de FAISEM de forma previa al inicio de la actividad y siempre que se produzca alguna variación por altas, bajas y/o cualquier tipo de incidencia.

Para cada una de las rutas establecidas en el Anexo I, se realizarán tantos viajes como sean necesarios para trasladar a todos los usuarios diariamente desde sus lugares de origen al Centro, de manera que estos pasen el menor tiempo posible en los vehículos y siempre que la duración de cada uno de los viajes no exceda de 45 minutos, debiendo permitir su presencia en el Centro Social y/o de Día desde el inicio de la actividad y hasta su finalización.

Todos los domicilios de los usuarios se encuentran en la zona de influencia de los Centros al que se encuentran adscritos, circunscribiéndose su radio de acción a los municipios relacionados en el Anexo I.

El servicio deberá comenzar entre las 7:30 y las 10:00 h y, en todo caso, a la hora necesaria para que la llegada a los Centros se produzca en un horario que permita la presencia de los usuarios en los Centros al inicio de su actividad. Por la tarde, el inicio de salida comenzará entre las 13:00 y la 18:00 horas. Todo ello sin perjuicio que los intervalos citados deban de ajustarse a las necesidades de funcionamiento de los Centros.

Los itinerarios y horarios previstos habrán de modificarse por el contratista cuando se produzcan incorporaciones y/o bajas de los usuarios, así como por necesidades del servicio, previo aviso del Responsable Provincial de FAISEM al adjudicatario con una antelación mínima de 48 horas.

Para el conjunto de las rutas ordinarias previstas en el Anexo I se establece una bolsa máxima estimada de hasta cincuenta (50) km/día adicionales, común para ambas rutas, destinada a atender posibles ampliaciones o adaptaciones del servicio derivadas de altas de nuevas personas usuarias, modificaciones justificadas de paradas, necesidades organizativas de los Centros o servicios excepcionales previamente autorizados por FAISEM.

Dicha bolsa de kilómetros adicionales tiene carácter máximo y estimativo, se encuentra incluida en el presupuesto base de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Particulares y únicamente podrá ser utilizada previa autorización expresa de FAISEM. Su utilización deberá quedar debidamente reflejada en la hoja de ruta diaria o documento justificativo equivalente, con indicación del motivo, autorización, recorrido efectuado y kilómetros realizados.

La existencia de dicha bolsa no habilita a la empresa contratista para alterar por iniciativa propia los itinerarios, paradas, horarios o servicios. Las adaptaciones comprendidas dentro de los límites diarios, anuales y económicos establecidos en los Pliegos requerirán autorización expresa de FAISEM. Cuando la necesidad exceda de dichos límites o implique una alteración permanente de las condiciones contractuales, deberá tramitarse previamente la modificación contractual que legalmente proceda.

4. Horarios.

El servicio regular se prestará durante todo el año, de lunes a viernes, excepto sábados, domingos y festivos, un posible mes de vacaciones, (por cierre o suspensión de las actividades en cualquiera de los Centros por vacaciones del personal de FAISEM adscrito a los mismos) y causas de fuerza mayor ajenas a FAISEM.

Dicho servicio comprenderá las actuaciones de:

- Recogida y traslado de las personas usuarias desde el lugar establecido como parada/recogida, hasta su correspondiente Centro, y vuelta desde estos, a la parada establecida.

- La ida se realizará en horario de mañana, y el regreso en horario de tarde, constituyendo ambos recorridos, ida y vuelta, una unidad a efectos del precio de contratación.

Con carácter general, el servicio comenzará con el tiempo necesario para que la hora de llegada al Centro se produzca en un horario que permita la presencia de las personas usuarias al inicio de su actividad colectiva diaria.

De forma más específica, el horario de inicio comenzará por la mañana, en el Taller de Roquetas, sito en el Parador, entre las 07:30 y las 08:00 horas, y por la tarde entre las 13:00 y las 15:00 horas. A continuación, se uniría la ruta del Centro de Día de Santa María del Águila, con horarios entre las 8:15 y las 10:00 horas por la mañana y, por la tarde, entre las 15:00h y 18:00h., sin perjuicio de que los intervalos citados deban ajustarse y adaptarse a las necesidades de funcionamiento de cada uno de los Centros.

FAISEM podrá modificar estos horarios de referencia según las necesidades que vayan surgiendo en los distintos Centros, debiendo comunicarlo por escrito a la empresa adjudicataria con la suficiente antelación para su correcta programación. Estas adaptaciones horarias no tendrán la consideración de modificación contractual cuando se mantengan dentro del objeto, los límites y las condiciones establecidos en los Pliegos y no impliquen una alteración permanente de la dimensión económica del contrato.

La relación de paradas inicialmente establecidas figuran en el Anexo I.

5. Obligaciones del/los adjudicatarios.

Además de las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP), la entidad adjudicataria deberá cumplir y, cuando proceda, acreditar los siguientes requisitos y obligaciones:

- Que todos los vehículos utilizados cumplan con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre; en el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, modificado por el Real Decreto 894/2002, de 30 de agosto, cuando resulte aplicable; en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, en desarrollo del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre; así como en cualquier otra normativa que resulte aplicable durante el periodo de vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas.
- Permisos de circulación en vigor.
- Acreditación del Registro de Empresas y Actividades de Transporte.

- Ficha Técnica de los vehículos, con las Inspecciones Técnicas en vigor (I.T.V.).
- Póliza del seguro obligatorio de los vehículos y póliza del seguro obligatorio de pasajeros, debiendo aportar los recibos actualizados de estar abonados y encontrarse en vigor cuando corresponda.
- Declaración responsable del tiempo máximo de respuesta ante cualquier incidencia que impida prestar el servicio con normalidad. El tiempo declarado deberá referirse al periodo comprendido entre el momento en que la empresa adjudicataria tenga conocimiento de la incidencia y la efectiva puesta a disposición del vehículo de sustitución o, cuando ello no resulte posible, de un medio de transporte alternativo. El tiempo declarado tendrá carácter de compromiso contractual y será exigible durante la ejecución del contrato, sin que pueda ser superior a cuarenta [40] minutos.
- El vehículo deberá disponer de las autorizaciones y seguros necesarios, siendo por cuenta del adjudicatario asumir o responder de cualquier incidencia que se produzca en los desplazamientos.
- Los desplazamientos se realizarán en rutas ordenadas y comunicadas de manera previa, según el domicilio de los usuarios y usuarias, de forma que se garanticen los recorridos máximos establecidos legalmente y este Pliego desde origen a destino.
- Serán por cuenta de adjudicatario todos los gastos del vehículo (combustible, mantenimiento, reparación, seguros, impuestos…).
- El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para mantener los vehículos en perfectas condiciones técnicas, de confort, comodidad, limpieza e higiene.
- La empresa adjudicataria está obligada a sustituir el vehículo o conductor habitual en caso de rotura, revisiones, enfermedad, etc. garantizando la prestación en las mismas condiciones de idoneidad, debiendo comunicar a la dirección del Centro las causas y duración estimada de las sustituciones.
- La empresa adjudicataria deberá comprometerse a adscribir, para la ejecución del contrato, todos los medios personales y materiales que sean necesarios y suficientes para ejecutar el contrato.
- La empresa deberá contar con la habilitación empresarial y profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición personal propio cualificado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quedando obligado a cumplir con las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales del personal a su cargo, no considerándose como personal de FAISEM al quedar excluida toda relación laboral o mercantil con cualesquiera de las personas que, a través del adjudicatario colaboren, participen, ejecuten o presten servicios en orden al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en este Pliego y, por tanto, eximiendo a FAISEM de toda responsabilidad al respecto.

6. Medios Personales.

El adjudicatario deberá disponer en cada vehículo de un conductor, con el carnet de conducir adecuado a la normativa legal vigente o cuantos documentos sean necesarios y obligatorios para conducción de ese tipo de vehículo que, en su caso, pudiera ser adaptado a personas con movilidad reducida.

Los conductores asignados al servicio conocerán en todo momento la ruta y los usuarios asignados, siendo deseable que no sean sustituidos salvo por motivos de enfermedad, accidente, permiso, vacaciones u otra causa justificada. Las sustituciones deberán ser comunicadas por escrito al Responsable del Contrato de FAISEM y/o, en su defecto, a la Dirección del Centro de día o Centro Social de FAISEM correspondiente. En todo caso, el conductor sustituto ha de contar con el visto bueno de FAISEM y deberá cumplir los mismos requisitos que el conductor sustituido.

Los conductores prestarán un trato correcto hacia los usuarios y sus familias. La empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal encargado de la prestación del servicio realice sus funciones con respeto a la intimidad y a los derechos de los usuarios.

En caso de que alguno de los conductores no realice adecuadamente las tareas encomendadas, el contratista procederá a sustituir al mismo a petición del Responsable Provincial de FAISEM.

La empresa adjudicataria facilitará al Responsable del Contrato de FAISEM la identidad de las personas responsables de llevar a cabo el servicio.

El Centro facilitará, a su vez, junto al listado de usuarios, únicamente aquellos datos que resulten necesarios para la correcta y segura prestación del servicio, de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos y con el PCP.

Todo el personal que el adjudicatario contrate para el desempeño de esta prestación estará a su cargo.

El empresario está obligado, respecto del personal que designe para la ejecución del contrato, a cumplir las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral, Seguridad Social y fiscal, sanitarias y de seguridad y salud laboral, como también de las que se promulguen durante su ejecución y las restantes condiciones previstas en el presente Pliego.

La empresa adjudicataria será la responsable de la selección del personal y velará por su formación y reciclaje profesional de todo su personal. En cualquier caso, el personal adscrito deberá contar con la formación técnica adecuada. También velara por la adecuada formación en seguridad vial que permita un trayecto cómodo y seguro y el pleno respeto a las normas de circulación.

7. Gestión de recursos humanos. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.

El personal que lleve a cabo las tareas señaladas dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quién deberá realizar la contratación correspondiente y correrá con todos los gastos de sueldos, seguridad social, etc. que se deriven de dicha contratación, estando sujeta a cuanta normativa le sea de aplicación.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo con respecto a sus trabajadores, por lo que vendrá obligado a disponer de las medidas exigidas en esta materia por las citadas disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Deberá cumplir el Convenio colectivo del sector y establecer todas las medidas en él incluidas, económicas laborales y sociales.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre FAISEM y el personal de la contrata.

La empresa adjudicataria está obligada a dar cumplimiento a todo lo previsto por la Reglamentación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, debiendo estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias.

FAISEM podrá exigir a la empresa que resulte adjudicataria la prueba documental a la que, como empresa, le obliga la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario deberá garantizar que su personal conoce y cumple los protocolos de actuación ante incidencias durante el traslado, emergencias, indisposición de usuarios y comunicación inmediata al centro o responsable de FAISEM.

8. Abonos al contratista.

El pago se realizará por mes vencido, previa expedición de la correspondiente factura que, en su caso, deberá venir desglosada por rutas y será enviada por el adjudicatario a la sede de la Delegación Provincial de FAISEM en Almería, situada en la Ctra. de Ronda, 226 - 3ª planta - Edificio “Bola Azul” 04009 Almería.

La factura mensual deberá venir acompañada de la documentación justificativa de la prestación efectiva del servicio correspondiente al periodo facturado, incluyendo, al menos, las hojas de ruta validada, relación de días de servicio prestados, incidencias relevantes, servicios no prestados, modificaciones de ruta autorizadas y, en su caso, los kilómetros adicionales previamente autorizados por FAISEM.

Cuando el servicio no se hubiera prestado total o parcialmente por causa imputable al adjudicatario, o cuando se hubieran realizado menos kilómetros o servicios de los previstos y proceda su regularización, FAISEM podrá efectuar las deducciones que correspondan en la facturación mensual, sin perjuicio de las penalidades o responsabilidades que pudieran resultar aplicables conforme al Pliego de Cláusulas Particulares.

Todas las facturas deberán ir a nombre de FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, con C.I.F. G - 41633710, AVDA. DE LAS CIENCIAS, N.º 27 – ACCESO A – 41020 SEVILLA.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

EL ORGANO DE CONTRATACIÓN

FERNANDO CASTRO ROLDÁN
GERENTE
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
CIF G41633710

2026.10.09 08:18:32 +02'00'

Fdo.: Fernando Castro Roldán
GERENTE DE FAISEM

ANEXO I

RUTAS DIARIAS.

RUTA CENTRO DE DÍA DE SANTA MARÍA DEL ÁGUILA - EL EJIDO				
Dirección del Centro:	C/ Daza, nº 73. Santa María del Águila - El Ejido			
Capacidad máxima del Centro:	40 usuarios / as			
Horario aprox. de apertura / cierre y de prestación del servicio:	8:15 h. / 18:00 h.			
	RUTA LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES			
Nº ORDEN	**POBLACIÓN**	**LUGAR DE PARADA**	**Nº USUARIOS**	**OBSERVACIONES**
1	Aguadulce	C/ Martin	1	Inicio / fin de trayecto
2	Roquetas de Mar	Roqueta de Mar	1	
3	Llanos de Vicar	Ctra. la Lomilla 47047 PBE	1	
4	Vícar	C/ Cañada El Chisme 1103	1	
5	El Ejido	C/ Dr. Castro, nº 22	2	
6	Estación de Autobuses	Paseo Pedro Ponce, nº 13	1	
7	Santo Domingo	C/ Pedro Alvarado	1	
8	Santa María del Águila	C/ Cortadores, 13	1	
9	Santa María del Águila	Centro de Día	---	Inicio / fin de trayecto

RUTA CENTRO SOCIAL DE ROQUETAS DE MAR – ALMERÍA				
Dirección del Centro:	C/ Mayor, nº 31 (El Parador) - Roquetas de Mar			
Capacidad máxima del Centro:	30 usuarios / as			
Horario aprox. de apertura / cierre y de prestación del servicio:			7:30 / 15:00 h.	
	RUTA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES			
Nº ORDEN	**POBLACIÓN**	**LUGAR DE PARADA**	**Nº USUARIOS**	**OBSERVACIONES**
1	Urbanizac. Roquetas	Parada Mercadona	2	Inicio / fin trayecto
2	Puerto Roquetas	Parada del Consumo	2	
3	Roquetas de Mar	Parada del Escotia	2	
4	Roquetas de Mar	Parada de los Taxis	2	
5	Roquetas de Mar	Avd. Carlos III	2	(Natur House)
6	Aguadulce	Parada Centro Salud	2	
7	Aguadulce Norte	Cuartel de la Guardia Civil	2	
8	Aguadulce	Paseo el Limonar	2	
9	Aguadulce	C/ Violeta	2	
10	El Parador	Taller de Roquetas - C. S.	---	Inicio / fin trayecto

RUTA CENTRO SOCIAL DE ROQUETAS DE MAR – ALMERÍA				
Dirección del Centro:	C/ Mayor, nº 31 (El Parador) - Roquetas de Mar			
Capacidad máxima del Centro:	30 usuarios / as			
Horario aprox. de apertura / cierre y de prestación del servicio:			7:30 / 15:00 h.	
	RUTA MARTES Y JUEVES			
Nº ORDEN	**POBLACIÓN**	**LUGAR DE PARADA**	**Nº USUARIOS**	**OBSERVACIONES**
1	Urbanizac. Roquetas	Parada Mercadona	1	Inicio / fin trayecto
2	Puerto Roquetas	Parada del Consumo	1	
3	Roquetas de Mar	Parada del Escotia	1	
4	Roquetas de Mar	Parada de los Taxis	1	
5	Roquetas de Mar	Avd. Carlos III	1	(Natur House)
6	Aguadulce	Parada Centro Salud	1	
7	Aguadulce Norte	Cuartel de la Guardia Civil	1	
8	Aguadulce	Paseo el Limonar	1	
9	Aguadulce	C/ Violeta	1	
10	El Parador	Invernadero Roquetas	---	Inicio / fin trayecto

- *EL TOTAL DE KM. DIARIOS APROXIMADOS IDA Y VUELTA PARA AMBAS RUTAS (Roquetas y Santa María del Águila) ES DE 190 KM.*

- *EN EL TOTAL DE LOS 240 KM./DÍA PREVISTOS EN EL PBL, SE INCLUYEN, ADEMÁS DE LOS 190 KM./DÍA PARA LAS RUTAS DE ROQUETAS Y SANTA MARÍA DEL ÁGUILA, UNA BOLSA COMÚN PARA AMBAS RUTAS Y PARA POSIBLES AMPLIACIONES DE 50 KM./DÍA.*

- *SOLO SE FACTURARAN LOS KM. DIARIOS REALMENTE RECORRIDOS. LOS KILÓMETROS ADICIONALES NO UTILIZADOS EN UN DÍA NO SERÁN ACUMULABLES NI PODRÁN TRASLADARSE O COMPENSARSE CON LOS CORRESPONDIENTES A OTROS DÍAS.*

- *Con carácter general, el horario de inicio de la prestación de este servicio deberá empezar por la mañana, entre las 07:30 y las 08:00 horas, y por la tarde entre las 13:00 y las 15:00 horas para el Centro Social - Taller de Roquetas, sito en el Parador y, a continuación, se uniría la ruta del Centro de Día de Santa María del Águila, con horarios entre las 8:15 y las 10:00 horas por la mañana y entre las 15:00h y 18:00h. por la tarde.*

ANEXO II

MODELOS A CUMPLIMENTAR: HOJA DE RUTA DIARIA Y DE KM. DIARIOS RECORRIDOS

MODELOS A CUMPLIMENTAR: HOJA DE RUTA DIARIA

CENTRO	
PROVEEDOR	
EXPEDIENTE	
RUTA	
MES	

Nº	NOMBRE Usuario	APELLIDOS Usuario	LUGAR DE PARADA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	DIAS DE ASISTENCIA MES
1																																			
2																																			
3																																			
4																																			
5																																			
6																																			
7																																			
8																																			
9																																			
10																																			
11																																			
12																																			
13																																			
14																																			
15																																			
16																																			
17																																			
18																																			
19																																			
20																																			

MODELO A CUMPLIMENTAR: KM. DIARIOS RECORRIDOS

DÍA	NOMBRE DEL CONDUCTOR	Km. RUTA 1	Km. RUTA 2	TOTAL KM./ DÍA RECORRIDOS	FIRMA CONDUCTOR
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
TOTAL KM. RECORRIDOS MES DE ……..					

Firma Responsable Licitador	Vº Bº Responsable FAISEM